



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de diciembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

### VISTO:

El Memorándum N° 118-2023-MDCG/A de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe N° 503-2023-MDCG/LP, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la incorporación por crédito suplementario incorporación por mayores ingresos, Rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 20, 000.00 soles y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 10, 000.00 soles para gasto corriente para su incorporación en el mes de diciembre de 2023, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2023-EF. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El numeral 5 del artículo 196 de la Constitución Política del Perú, establece que los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal constituyen rentas de las municipalidades.

Decreto Legislativo N° 952- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del Texto Único Ordenado, Artículo 42° numeral 42.1, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos.

Según D.S. N° 006-2023-EF, de fecha 26 de enero 2023, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, cuyos montos se detallan en el Anexo N° III "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gastos Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales 2023.

La Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

En el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario.

En cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, de fecha 28 de diciembre 2022, para la ejecución presupuestal y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2023, es necesario formalizar las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento.

Según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el Informe N° 503-2023-MDCG/LP, de fecha de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisa que, "Es conveniente efectuar la incorporación de recursos generados por el D.S N° 006-2023-EF, que establece los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 20,000.00 soles, y en el rubro 09 de Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 10, 000.00 soles para su incorporación en el mes de diciembre 2023", según pantalla adjunto. Del mismo modo, DS N° 006-2023-EF.

Excepción	Monto Credito	Estado Nota	Priorizar	Estado Priorización
INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31698 (ART. 3 B) DS LIMITES - CASTO CORRIENTE	150 000	APROBADO		AUTORIZADO

Página 1 de 1

Fuente: 01 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

### CONTROL DEL LÍMITE DE GASTOS

NIVEL DEL LÍMITE		GASTOS					
Monto Priorizado Pendiente	Saldo Límite	Rubro	Categoría Gasto	Limite Gastos	Cred. Sup Incorporados	Monto Priorizado Pendiente	Saldo Límite
		5		600 315	0	0	600 315

Asimismo, precisa que, "Para la incorporación de los recursos generados por el D.S N° 006-2023-EF, rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 20,000.00 Soles y en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 10,000.00 Soles, para su incorporación en el mes de diciembre 2023, solicito la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Se adjunta cuadro del Crédito Suplementario:

CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS		
RUBRO 08: OTROS IMPUESTOS MES DE DICIEMBRE 2023		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2 1.1 1	PREDIAL 2023	8,000.00
1.1.2 1.1 2	PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES	0.00
1.1.2 1.1 1	ALCABALA 2023	0.00
1.1.2 1.2 1	ALCABALA DE AÑOS ANTERIORES	12,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>20,000.00</b>
CLASIFICADOR DE GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES META:0032	10,000.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS META:0032	10,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>20,000.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	IMPORTE
1.3.2 5.1 3 Urbanizaciones	2,000.00
1.3.2 5.2 2 Inspeccion Ocular	1,000.00
1.3.2 9.1 4 Licencias de Funcionamiento	1,000.00
1.3.3 9.2 7 Servicio de Inspeccion Tecnica	3,000.00
1.3.3 9.2 24 Serenazgo	1,000.00
1.5.1 2.2 1 Derechos de Vigencia de Minas	2,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,000.00</b>

CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	4,000.00
2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos	6,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10,000.00</b>

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la incorporación de **Mayores Ingresos** - Rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 20, 000.00 soles y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 10, 000.00 soles para gasto corriente, para su incorporación en el mes de diciembre de 2023, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2023-EF. Se adjunta cuadro:

CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS		
RUBRO 08: OTROS IMPUESTOS MES DE DICIEMBRE 2023		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2 1.1 1	PREDIAL 2023	8,000.00
1.1.2 1.1 2	PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES	0.00
1.1.2 1.1 1	ALCABALA 2023	0.00
1.1.2 1.2 1	ALCABALA DE AÑOS ANTERIORES	12,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>20,000.00</b>
CLASIFICADOR DE GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES META:0032	10,000.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS META:0032	10,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>20,000.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	IMPORTE
1.3.2 5.1 3 Urbanizaciones	2,000.00
1.3.2 5.2 2 Inspeccion Ocular	1,000.00
1.3.2 9.1 4 Licencias de Funcionamiento	1,000.00
1.3.3 9.2 7 Servicio de Inspeccion Tecnica	3,000.00
1.3.3 9.2 24 Serenazgo	1,000.00
1.5.1 2.2 1 Derechos de Vigencia de Minas	2,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,000.00</b>

CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	4,000.00
2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos	6,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10,000.00</b>

**ARTÍCULO 2°.** - La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de **TIPO 002 (crédito suplementario por mayores ingresos)** de acuerdo a la **NOTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, del Rubro: **08- Fondo de Compensación Municipales- Impuestos Municipales** y rubro **09 Recursos Directamente Recaudados**, emitido en el mes de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubalde Garay  
ALCALDE